

REPÚBLICA DE CHILE **PROVINCIA DE LINARES** ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL **DEPARTAMENTO EDUCACION** 

Sub - Departamento Jurídico

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE INDICA.-

PARRAL,

25 Ene 2012

DECRETO ALCALDICIO Nº 128

## VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 5.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley Nº20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-

## CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contar con un Docente de Apoyo, encargado de apoyar en el área de Orientación a todos los alumnos prioritarios, en el Proyecto de Escuela de Verano 2012 del establecimiento educacional Escuela F-580 "José Matta Callejón" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), justifican la contratación del profesional que se individualiza.-

## **DECRETO**

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionario a contrata a don LUIS ANTONIO MANSILLA R.U.T. Nº 8.173.698-7, Profesor de Educación General Básica, magíster en Educación con mención en Orientación Educacional y Vocacional, quien a contar desde el 01 de Enero de 2012 y hasta 29 de Febrero de 2012, cumplirá funciones de Docente de Apoyo, encargado de apoyar en el área de Orientación a todos los alumnos prioritarios, en el Proyecto de Escuela de Verano 2012 del establecimiento educacional Escuela F-580 "José Matta Callejón" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), con una jornada de trabajo de 30 horas cronológicas semanales.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, acorde a su jornada de trabajo, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley Nº 20.550, que modifica la Ley Nº 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración de la trabajadora se cancelará con recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento Educacional Escuela F-580 "José Matta Callejón", en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo.-

4.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 - 21 - 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

ABOGADA D

Anótese, Refréndese, Registrese, Comuniquese y

ROMAN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL

PARRAL

**URRUTIA ESCOBAR** CALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/aog.

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-